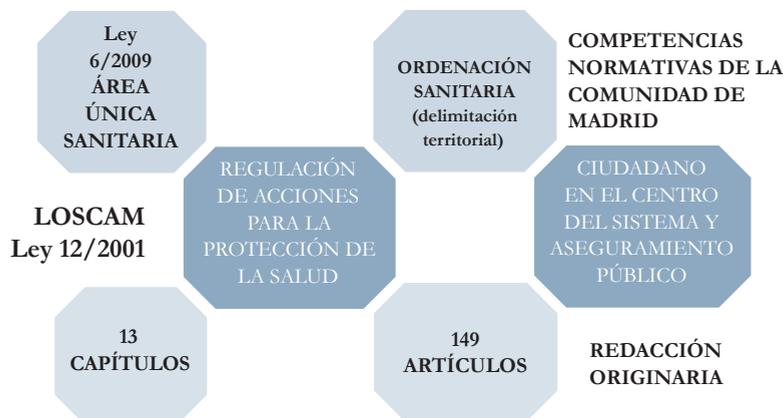


1. ESTRUCTURA SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. LEY 12/2001, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (LOSCAM): LAS ÁREAS SANITARIAS. RED SANITARIA ÚNICA DE UTILIZACIÓN PÚBLICA, DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS



TÍTULO I. OBJETO DE LA LEY

- PRINCIPIOS del sistema: orientación al ciudadano, concepción integral e integrada, universalidad, equidad, descentralización, desconcentración, autonomía y responsabilidad en la gestión, calidad y seguridad de los servicios.
- PRINCIPIOS con los demás: vertebración, coordinación institucional y política sanitaria.

TÍTULO II. SISTEMA SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Conjunto de recursos, medios y acciones para satisfacer el derecho a la protección de la salud.
- UNA ÚNICA ÁREA DE SALUD (reforma de Ley 6/2009) → RED ÚNICA DE UTILIZACIÓN PÚBLICA.

TÍTULO III. INICIATIVA PRIVADA SANITARIA

- Desarrollo coordinario y armónico, sujeta a autorización reglada y previa.

TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

- Desarrolla las prevenciones sobre información sanitaria plasmadas en la Ley de Autonomía del Paciente.
- Art. 27 DERECHOS: ser informado, tomar decisiones sobre su propia salud, conocer la identidad de su médico, conocer el procedimiento que le sea dispensado, proporcionar información a sus familiares, acceso a la historia clínica, ser informado de los riesgos, libre elección de médico y centro, segunda opinión, plazos conocidos y definidos respecto a las prestaciones a dispensar, respeto a su voluntad en el proceso de morir y cuidados paliativos integrales.
- Art. 30 DEBERES: uso adecuado y responsable de las instalaciones, cumplir normas, firmar el documento pertinente en el caso de negarse a las actuaciones sanitarias.
- Crea las Agencias Sanitarias: atención personalizada.